

1022

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 622 AL 670 de la Cta. Cte No. 296577-1 de OLMED BAUTISTA EDWIN ORLANDO del Banco del Pacífico. 1023

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 1768 AL 1769 de la Cta. Cte No. 58386-3 de JURADO FABIOLA S. DE del Banco del Pacífico. 1024

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 279 de la Cta. Cte No. 305332-6 de PAZ MAZON IRMA CONSUELO del Banco del Pacífico. 1025

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 3030 de la Cta. Cte No. 176556-6 de BARBERIS ABAD XIMENA del Banco del Pacífico. 1026

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 685 de la Cta. Cte No. 345546-7 de GARCÉS JESUS MARIA del Banco del Pacífico. 1027

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 3564 AL 3569 de la Cta. Cte No. 58825-3 de DUQUE BARAHONA MARCO del Banco del Pacífico. 1028

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 1372 AL 1373 de la Cta. Cte No. 296169-7 de SANDOVAL ANGEL VALLEJO VIVAS DE del Banco del Pacífico. 1029

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 242 de la Cta. Cte No. 280075-6 de LUNA RODRIGUEZ MONICA PATRICIA del Banco del Pacífico. 1030

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 1575 de la Cta. Cte No. 203030-9 de GARCÉS JESUS MARIA del Banco del Pacífico. 1031

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 690 de la Cta. Cte No. 345546-7 de GARCÉS JESUS MARIA del Banco del Pacífico. 1032

QUEDA ANULADO Por pérdida el cheque N° 671 de la Cta. Cte No. 345546-7 de GARCÉS JESUS MARIA del Banco del Pacífico. 1033

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 3505 por S/ 542.000,00 de la Cta. Cte. 127345-5 de JOLIVE LLESCAS EDUARDO EDWIN del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 1042

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 93 por S/ 250.000,00 de la Cta. Cte. 375425-5 de ROSADO VALENCIA ALVARO ROL DE del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 1043

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 1076 por S/ 900.000,00 de la Cta. Cte. 251240-2 de MAQPESA S.A. del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 1044

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 17por S/ 2.000.000,00 de la Cta. Cte. 3770766-1 de LARRAGA MUÑOZ LEONARDO MARIO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 1045

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 713 por S/ 1434.165,00 de la Cta. Cte. 298202-1 de FUNDACION ECUATORIANA DE AYUDA del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 1046

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 1053 por S/ 500.000,00 de la Cta. Cte. 255887-1 de TOAPANTA ALBAN TITO FERNANDO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 1047

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 250 por S/ 5.000.000,00 de la Cta. Cte. 376842-9 de BENAVIDES PINTO EDISSON RICAR del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 1048

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 1181 por S/ 320.000,00 de la Cta. Cte. 240339-0 de SANTAMARIA DIAZ WALDO ENRIQUE C/ del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 1049

reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 1057

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 985958-8 de FASCONEZ FRIERE GLADYS del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 1067

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta de ahorros No. 534736-9 de CALERO M. NATIVIDAD del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 1067

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 1024 por S/ 705.295,00 de la Cta. Cte. No. 302490-3 de FABARA MENESES RODRIGO FABIAN del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 965

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 3504 por S/ 420.000,00 de la Cta. Cte. No. 306216-6 de CIAR CIA. LTDA. del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 990

QUEDA ANULADO Por pérdida el Cheque No. 465 por S/ 78.000,00 de la Cta. Cte. No. 306562-3 de MORA ALBAN GUSTAVO ALFONSO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación. 1000

QUEDA ANULADO Por pérdida la libreta de ahorros No. 1515740-7 de SAMUEZA MARIO FERNANDO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación. 1000

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA HALLEY S.A.

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA HALLEY S.A. aumentó su capital en S/1.016'598.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0797 de 3 de Abril de 1998.

El capital actual de S/1.848'885.500,00 está dividido en 18'488.855 acciones de S/100,00 cada una.

Quito, 3 de Abril de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

pp*15284

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARASHA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ARASHA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de febrero de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0822 del 06 de abril de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION.- 100 años, desde su inscripción.
3.- CAPITAL: S/3'000.000 dividido en 3.000 participaciones de S/1.000 cada una.
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: El turismo, en todas sus formas.
5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante Legal es el Gerente General.

Quito, 06 de Abril de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

pp*15282